

N.º 1281-E11-2020. TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las diez horas y cinco minutos del veintiuno de febrero de dos mil veinte.

Declaratoria de elección de alcaldías y vicealcaldías de las municipalidades de los cantones de la provincia de Cartago, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro.

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con lo establecido en el decreto n.º 19-2019, publicado en *La Gaceta* n.º 194 del catorce de octubre de dos mil diecinueve, este Tribunal convocó a todos los ciudadanos inscritos como electores en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho fundamental al sufragio en votación directa y secreta, concurrieran a las respectivas juntas receptoras de votos el día domingo dos de febrero de dos mil veinte, a fin de que procedieran a elegir alcaldías, vicealcaldías primeras y segundas, regidurías propietarias y suplentes, sindicaturas propietarias y suplentes, concejalías de distrito propietarias y suplentes, concejalías municipales de distrito propietarias y suplentes en los lugares que corresponda, así como intendencias y viceintendencias de este último órgano, en los términos establecidos en la referida convocatoria.

2.- Que para la elección de alcaldías y vicealcaldías de las municipalidades de los cantones de la provincia de Cartago, los partidos políticos que se indicará inscribieron en el Registro Electoral sus respectivas candidaturas.

3.- Que la respectiva votación se celebró el día domingo dos de febrero de dos mil veinte, fecha en la cual los electores sufragaron ante las respectivas juntas receptoras de votos, luego de lo cual este Tribunal procedió a realizar el escrutinio definitivo de los votos emitidos.

CONSIDERANDO

I.- Del escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para elegir alcaldías y vicealcaldías de los cantones de la provincia de Cartago, se derivan los siguientes resultados:

PROVINCIA CARTAGO: VOTOS VÁLIDOS PARA ALCALDÍAS Y VICEALCALDÍAS POR CANTÓN SEGÚN PARTIDO ELECCIONES 2 DE FEBRERO DE 2020

PARTIDO POLÍTICO	CARTAGO	PARAÍSO	LA UNIÓN	JIMÉNEZ
ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN	-	4 168	-	-
ACCIÓN CIUDADANA	9 648	721	1 946	-
ACTUEMOS YA	2 742	852	693	447
ALIANZA DEMÓCRATA CRISTIANA	17 001	1 124	910	-
ALIANZA SOCIAL POR LA UNIÓN	-	-	1 827	-
FRENTE AMPLIO	903	2 143	940	-
INTEGRACIÓN NACIONAL	325	975	4 431	-
LA FUERZA DE LA UNIÓN	-	-	185	-
LIBERACIÓN NACIONAL	8 578	4 801	4 587	2 010
LIBERAL PROGRESISTA	-	293	-	994

NUEVA GENERACIÓN	-	-	615	-
NUEVA REPÚBLICA	880	151	1 594	66
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	778	-	390	1 639
RESCATE CANTONAL LA UNIÓN	-	-	2 002	-
RESTAURACIÓN NACIONAL	4 077	748	411	34
TURRIALBA PRIMERO	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	4 500	1 353	2 074	476
UNIDOS PODEMOS	1 066	862	116	567
UNIÓN GUARQUEÑO	-	-	-	-
VERDE ECOLOGISTA	521	87	154	48
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	51 019	18 278	22 875	6 281

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

**PROVINCIA CARTAGO: VOTOS VÁLIDOS PARA ALCALDÍAS
Y VICEALCALDÍAS POR CANTÓN SEGÚN PARTIDO
ELECCIONES 2 DE FEBRERO DE 2020**

PARTIDO POLÍTICO	TURRIALBA	ALVARADO	OREAMUNO	EL GUARCO
ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN	-	-	-	-
ACCIÓN CIUDADANA	5 422	1 106	2 160	1 084
ACTUEMOS YA	-	36	1 830	138
ALIANZA DEMÓCRATA CRISTIANA	1 648	-	1 403	-
ALIANZA SOCIAL POR LA UNIÓN	-	-	-	-
FRENTE AMPLIO	-	-	-	-
INTEGRACIÓN NACIONAL	-	299	-	123
LA FUERZA DE LA UNIÓN	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	3 227	2 023	2 105	5 169
LIBERAL PROGRESISTA	-	-	-	-
NUEVA GENERACIÓN	4 827	982	-	321
NUEVA REPÚBLICA	544	-	185	-
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	-	-	200	-
RESCATE CANTONAL LA UNIÓN	-	-	-	-
RESTAURACIÓN NACIONAL	214	-	1 465	605
TURRIALBA PRIMERO	2 427	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1 493	-	1 176	4 408
UNIDOS PODEMOS	653	253	2 522	641
UNIÓN GUARQUEÑO	-	-	-	1 659
VERDE ECOLOGISTA	346	78	119	79
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	20 801	4 777	13 165	14 227

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

II.- El artículo 202 del Código Electoral establece que las alcaldías y vicealcaldías municipales se elegirán por el sistema de mayoría relativa en su cantón.

III.- De las cifras consignadas anteriormente, las candidaturas indicadas y la aplicación de la normativa electoral, según el caudal de votos obtenido por los referidos partidos políticos, corresponde declarar electos en los cargos de elección popular indicados a los ciudadanos que se dirá.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran electas las alcaldías y vicealcaldías primeras y segundas de las municipalidades de los cantones de la provincia de Cartago, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro, según el siguiente detalle:

CARTAGO

ALCALDE

105890526 MARIO REDONDO POVEDA ADC

VICEALCALDESA PRIMERA

304300227 SILVIA ALVARADO MARTINEZ ADC

VICEALCALDE SEGUNDO

900650277 VICTOR MANUEL CARBALLO ZEULI ADC

PARAÍSO

ALCALDE

304200517 CARLOS MANUEL RAMIREZ SANCHEZ PLN

VICEALCALDESA PRIMERA

301940269 MARTA ELIDA AVENDAÑO MATA PLN

VICEALCALDE SEGUNDO

116280835 LUIS DIEGO CALDERON SANCHEZ PLN

LA UNIÓN

ALCALDE

108940053 CRISTIAN TORRES GARITA PLN

VICEALCALDESA PRIMERA

108080583 MARIBELL ALVAREZ MORA PLN

VICEALCALDE SEGUNDO

113830367 RANDALL DAVID CHACON MOLINA PLN

JIMÉNEZ

ALCALDESA

302680501 LISSETTE FERNANDEZ QUIROS PLN

VICEALCALDE PRIMERO

304290481 LUIS MARIO PORTUGUEZ SOLANO PLN

VICEALCALDE SEGUNDO

303190278 WILBER CORDERO PEREIRA PLN

TURRIALBA

ALCALDE

303960013 LUIS FERNANDO LEON ALVARADO PAC

VICEALCALDESA PRIMERA

303310157 MILAGRO ROW ARIAS PAC

C.C. MILAGRO ROWE ARIAS

VICEALCALDE SEGUNDO

302660648 SERGIO JIMENEZ RIOS PAC

ALVARADO

ALCALDE

302520434 JUAN FELIPE MARTINEZ BRENES PLN

VICEALCALDESA PRIMERA

107280152 MARJORIE ISABEL HERNANDEZ MENA PLN

VICEALCALDESA SEGUNDA

305040592 INGRID DAYANA HERNANDEZ RAMIREZ PLN

OREAMUNO

ALCALDE

304270110 ERICK MAURICIO JIMENEZ VALVERDE UP

VICEALCALDESA PRIMERA

113300357 VIVIANA CARPIO CARPIO

UP

VICEALCALDE SEGUNDO

302430510 JUAN MIGUEL MORA MASIS

UP

EL GUARCO**ALCALDE**

302510212 VICTOR LUIS ARIAS RICHMOND

PLN

VICEALCALDESA PRIMERA

900550896 GERARDINA CORDERO MONTERO

PLN

VICEALCALDE SEGUNDO

304110758 FRANCISCO RAMIREZ BRENES

PLN

En atención a lo dispuesto por el inciso h) del artículo 12 del Código Electoral, notifíquese la presente declaratoria a quienes han resultado electos y electas por medio de la correspondiente secretaría municipal, así como a los Poderes de la República, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, al Ministerio Público y a todos los partidos políticos que inscribieron candidaturas para dicha elección. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web de este Tribunal.

Luis Antonio Sobrado González
Presidente

Eugenia María Zamora Chavarría
Vicepresidenta

Max Alberto Esquivel Faerron
Magistrado

Luz de los Ángeles Retana Chinchilla
Magistrada

Luis Diego Brenes Villalobos
Magistrado

Erick Adrián Guzmán Vargas
Secretario General